



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Martes 07 de Noviembre de 2023

Año CIV

Edición No. 89 Alcance II

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE AUDIENCIAS, PLAZOS Y TÉRMINOS EN LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE UBICADAS EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN LA DELEGACIÓN REGIONAL ACAPULCO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL Y EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TODOS DEL ESTADO DE GUERRERO.....

3

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE AUDIENCIAS, PLAZOS Y TÉRMINOS EN LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE UBICADAS EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN LA DELEGACIÓN REGIONAL ACAPULCO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL Y EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TODOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 16, 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, XIX, XXII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 8, 22 APARTADO A FRACCIÓN I Y 23 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 734 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 9 Y 106 DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 248; 3, 8, 11 FRACCIÓN I DE LA LEY 175 DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y 2 Y 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO.

CONSIDERANDO

Que el derecho a la vida en el Estado de Guerrero es un derecho humano fundamental, primordial y base para el disfrute de todos los demás derechos humanos, ya que sin él los demás derechos no encuentran sentido, entre ellos el derecho a la Justicia, al cuidado de la integridad física, propiedad (bienes), educación, libertad, paz, a un medio ambiente saludable que permita tener un proyecto de vida y sin ninguna clase de discriminación, lo cual se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El fenómeno natural histórico de gran dimensión, que los días 24 y 25 de octubre del año en curso, impacto el estado de Guerrero, específicamente en los municipios de **Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez**, así como en menor medida a municipios circundantes de estos, identificado como **HURACÁN OTIS CATEGORÍA 5**, de acuerdo con lo señalado por la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional, imponen un importante reto a las autoridades y sociedad en general para preservar el respeto de los derechos humanos.

Como consecuencia del fenómeno natural denominado **HURACÁN OTIS**, la Lic. Laura Velázquez Alzúa, Coordinadora Nacional de Protección Civil, el día lunes 30 de octubre de 2023, emitió la DECLARATORIA de Emergencia (Acuerdo por el que se establece una situación de emergencia) por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes ocurridos los días 24 de octubre de 2023, para el estado de Guerrero, emergencia declarada con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 1, 3, fracción V, 6, 7 y 8 último párrafo del Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

Considerando que los fuertes daños sufridos en dichos municipios impiden una correcta salvaguarda de los derechos humanos de la sociedad que habita estas regiones y su movilidad, así como que fue perturbado el adecuado funcionamiento de los órganos impartidores de justicia, el gobierno que encabezo ha implementado distintas acciones tendientes a su preservación en las mejores condiciones posibles, por lo que es necesario que en materia de justicia laboral que imparten los órganos a cargo del poder ejecutivo, se tomen acciones para preservar los derechos de las y los justiciables estableciendo un periodo de gracia para el cumplimiento de los términos y el transcurso de los plazos, así como para la celebración de audiencias, en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje ubicadas en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, en la Delegación Regional Acapulco del Centro de Conciliación Laboral y en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, todos del Estado de Guerrero, por el periodo comprendido del 6 al 15 de noviembre del año 2023.

Por lo antes expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE AUDIENCIAS, PLAZOS Y TÉRMINOS EN LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE UBICADAS EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN LA DELEGACIÓN REGIONAL ACAPULCO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL Y EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TODOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 1. Se declara la suspensión temporal de audiencias, plazos y términos en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje ubicadas en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, en la Delegación Regional Acapulco del Centro de Conciliación Laboral y en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, todos del estado de Guerrero, para garantizar el derecho a la justicia laboral de todos los habitantes, Ayuntamientos y Organismos Públicos Descentralizados, cuya residencia esté establecida y/o tenga intervención en los municipios de **Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez**, por el periodo comprendido del 6 al 15 de noviembre del año 2023.

ARTÍCULO 2. Las audiencias señaladas en el periodo indicado en el artículo anterior, deberán ser reprogramadas de conformidad con la disponibilidad y condiciones con que cuente cada una de estas instituciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Los órganos de gobierno o de representación de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje ubicadas en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, de la Delegación Regional Acapulco del Centro de Conciliación Laboral y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, todos del estado de Guerrero, deberán emitir los respectivos acuerdos o resoluciones para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado” ubicado en el Interior, Edificio Centro, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 06 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.



PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL



Censo de afectaciones por el Huracán Otis



- 1** Se realiza casa por casa
- 2** Informarás de los daños y pérdidas de tu vivienda, servicios, enseres, etc.
- 3** Recibirás un recibo foliado
- 4** Te colocarán una etiqueta de vivienda censada

TEN A LA MANO:

- Identificación oficial con fotografía
- CURP

PENDIENTE EN TU DOMICILIO



GOBIERNO DE MÉXICO

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

[f](#) [t](#) [i](#) [g](#) [v](#) [gob.mx/bienestar](#)



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.11
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.19
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.26

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 23.86
ATRASADOS.....	\$ 36.31

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 519.74
UN AÑO.....	\$ 1,115.21

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Lic. Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

